

PAGO ADELANTADO

Capital.	Plas.	450
Fuera (pagando en la Admón.)		5
dem (id. á los comisionarios)		5,50
Europa y Antillas.		10
Países de la Unión postal y Filipinas.		15

Comunicados, á precios convencionales.

VENTA.—Plazuela de la Lupa, 2. kiosco de la Plaza de la Libertad; estanco de la calle de Hernán-Cortés

Número suelto, 5 céntimos, atrasados, 10.

EL ATLANTICO.

PAGO ADELANTADO

4.ª plana, la línea.	5 cts. de p.p.
3.ª	10
3.ª (lugar preferente)	20
3.ª (reclamos)	25
1.ª la línea.	30

Sección de noticias, 0,50

Esquemas de función.—A dos columnas, 1.ª plana, 2 pesetas; 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª—A una columna, 1.ª plana, 15; 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª—A tres columnas en 1.ª plana, 10 pesetas.

Suscriptores, 10 por 100 de rebaja.

AÑO VIII.—NUMERO 260.
TELÉFONO NÚM 25

SANTANDER—JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1893

REDACCION Y ADMINISTRACION, LUNA, 3.
TELÉFONO NÚM. 25



TERCER ANIVERSARIO DE

D. RAMÓN G. DEL CORRAL ABASCAL

Que falleció en Reinosa el 29 de septiembre de 1890

Todas las misas disponibles que se celebren mañana en la iglesia de Santa Lucía, de esta ciudad, y en la parroquia de aquella villa, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Su padre don Mannel G. del Corral, hermanos, hermanos políticos, sobrinos, tíos y demás familia suplican á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios.

Santander 28 de septiembre de 1893.

El Excmo. é Ilmo. señor Arzobispo de Burgos y los Ilmos. señores Obispos de Santander y Palencia han concedido, respectivamente, 80 y 40 días de indulgencia por cada misa que oigan, sagrada comunión que apliquen ó parte del rosario que recen por el alma del finado.

Academia de Derecho

Pídanse reglamentos.

RUAMAYOR, 19, BAJO

Lecciones

de Inglés, Francés, Alemán, Italiano y Latín por la profesora Mily Albrecht y de Freuler, á domicilio. Clase en casa á precios convencionales.

Sin Ayuntamiento

PROVIDENCIA DEL GOBERNADOR

He aquí la que ayer adelantamos en extracto:

«Vistas las comunicaciones que con fecha 15 del actual me dirige V. S. participando los acuerdos tomados por esa Comisión provincial admitiendo á don Tomás Ortiz de la Torre, don Jorge Trallero y don Francisco Pedraja y Gargollo la renuncia que han presentado del cargo de concejales del Ayuntamiento de esta capital, fundadas en mal estado de salud, y vistos también los expedientes respectivos que reclamé á V. S. y me remitió con fecha 23.

Resultando que según aparece de las certificaciones médicas que se acompañan á las instancias de aquellos concejales, el primero se halla padeciendo de una bronquitis crónica que le impide dedicarse á sus habituales ocupaciones y que necesita para su completo restablecimiento la vida del campo; el segundo de un vértigo estomacal que le impide actualmente dedicarse á toda clase de trabajo intelectual, y el tercero de fenómenos neurosténicos con manifestaciones frecuentes en los aparatos cerebral y digestivo.

Resultando que la Comisión provincial, estimando fundadas aquellas excusas, y considerando, que el asunto es de su exclusiva competencia conforme al número 2.º del artículo 99 de la ley provincial y real decreto de 24 de Marzo de 1891, acordó admitirlas.

Resultando que según se manifiesta por V. S. en el oficio á que acompañó aquellos expedientes, tienen presentadas sus dimisiones otros veinte concejales del mismo Ayuntamiento que aún no están resueltas.

Vistos los artículos 43 y 63 de la ley municipal, el 28 número 5.º 79 caso 3.º y 101 de la provincial.

Considerando que siendo obligatorio el cargo de concejal, é irrenunciable á la vez, conforme al artículo 63 de la

ley municipal y real decreto de 6 de Febrero 1882, solamente pueden excusarse de él los que se hallen comprendidos en algunos de los casos que enumera el artículo 43 de la misma ley, siendo uno de ellos el estar físicamente impedidos para desempeñarle; que es el que pretenda alegar los señores Ortiz de la Torre, Trallero y Pedraja, pues aun cuando de las certificaciones facultativas que acompañan á sus instancias aparece que sufren algunas dolencias, es lo cierto que no se hallan físicamente impedidos, por que siendo industriales y comerciantes se les vá diariamente dedicados á sus habituales ocupaciones como cuando funcionaban como concejales.

Considerando; que la renuncia presentada por los tres concejales referidos, á la vez ó casi simultáneamente que la de otros veinte que también lo han verificado, y se hallan pendientes de resolución de esa Comisión provincial, puede tenerse como un plan convenido y premeditado entre todos para abandonar sus cargos, porque habiéndome presentado el Ayuntamiento la dimisión en masa, y no habiéndola aceptado por considerarla ilegal y carecer de facultades para ello, han acudido al recurso de proveerse de certificaciones médicas para excusarse por enfermedad, sin que al parecer la tengan, como lo prueba el hecho de que habiendo convocado á mi despacho á los concejales que individualmente han dimitido para aconsejarles á que retirasen sus instancias y continuasen en sus puestos, casi todos acudieron á la reunión, sin que se notase en ellos sintoma alguno de enfermedad.

Considerando que de prevalecer el medio escogitado por los concejales dimitentes para evadirse de cumplir con las obligaciones que aquel cargo les impone, y que se sustenta por la Comisión provincial, equivaldría á dejar las puertas abiertas para en lo sucesivo cometer infracciones de la ley, y se harían insostenibles las corporaciones municipales; irrogándose con ello perjuicios irreparables por el abandono en que quedarían los municipios; perjuicios que se harían extensivos á los intereses del Estado y de la provincia por la relación tan directa que entre sí tienen; pudiendo también considerarse dichas renuncias como una huida que hacen los concejales, que es muy de lamentar, y mucho más en las actuales circunstancias en que esta capital se vé amenazada por la epidemia colérica que existe en provincia limítrofe de Vizcaya.

Considerando que esa Comisión provincial al dictar sus acuerdos admitiendo la renuncia á los concejales mencionados, ha infringido los artículos de la

Ley municipal que quedan referidos, y causando con ellos los perjuicios que se consignan anteriormente; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 79, caso 3.º de la Ley provincial, he acordado suspender aquellos acuerdos.

Lo que tengo el honor de participar á V. S. para conocimiento de esa Comisión provincial en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 82 de la referida Ley provincial.

Diós guarde á V. S. muchos años.—Santander 25 de septiembre de 1893.—M. Somoza.—Señor Vicepresidente de la Comisión provincial.»

**

RECURSO DE LOS CONCEJALES

Hoy, según nuestras noticias, suspenderá el gobernador, si alguna vez ha de haber lógica, el otro acuerdo de la Comisión provincial admitiendo las excusas de los demás concejales.

Hé aquí como, adelantándose á la Comisión provincial que sin duda entablará recurso, se contesta por los concejales á la providencia del Gobernador:

«Sr. Gobernador civil de esta provincia:

Los suscriptos rogamos á V. S. que, en cumplimiento de la ley, se sirva elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el adjunto recurso de alzada contra las providencias en que V. S., con fechas..., suspendió los acuerdos de la Comisión provincial admitiendo las excusas por nosotros presentadas para eximirnos del cargo de concejales del Ayuntamiento de Santander.

Santander... de septiembre de 1893.»

**

«Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

Los suscriptos, vecinos y concejales del Ayuntamiento de Santander, aprovechando el recurso que nos concede el art. 87 de la vigente ley provincial, acudimos á V. E. en alzada contra providencias del Gobernador civil, fechas..., en que decretó la suspensión de acuerdos de la Comisión provincial admitiéndonos las excusas del cargo de concejales que presentamos fundadas en el artículo 43 de la ley municipal vigente, caso 2.º, cuya existencia acreditamos cada uno de nosotros con la correspondiente certificación facultativa de que padecemos enfermedades que nos impiden dedicarnos á ocupaciones y trabajos ajenos al desempeño del cargo de concejal.

Varios son los motivos—unos de consideración legal y otros de mera apreciación personal de circunstancias y hechos que no caen bajo la acción gubernativa—en que el gobernador pretende fundar la providencia que impugnamos; y deberíamos ceñirnos á los primeros si en los segundos no se nos maltrata con desconsideración injusta y con injuriosos conceptos, impropios—dicho sea con todas las salvedades—de un documento oficial y de quien á título de primera autoridad de la provincia y representante del Gobierno le suscribe; pero hemos de refutarlos todos, pues, á la vez que á V. E. recurrimos en los términos que la Ley señala, recurrimos también á la opinión pública en reivindicación de lo que ante ella ha de ventilarse: por que públicos son ya los conceptos personalmente depresivos con que el gobernador se creyó autorizado á desprestigiarlos en sus aludidas providencias, y por que, excelentísimo señor, algo nos importa hacer prosperar nuestras justificadas excusas; pero nos importa mucho más desvanecer esas sombras con que inoportuna é inconsideradamente ha querido el gobernador civil oscurecer la perfecta claridad de nuestra conducta y el digno y correcto motivo de nuestro apartamiento de la administración municipal.

Aparte los hechos, públicos y notorios, que hayan determinado en nosotros el acto de alegar las causas que nos asisten para excusarnos del cargo de concejales, después de frustrado nuestro primer propósito de dimitir en son de protesta contra la conducta del gobernador civil en circunstancias memorables en que nos faltó la garantía de su apoyo moral y material para permanecer en nuestros cargos al amparo de amenazas y violencias inauditas—hechos que parecen olvidados en la providencia del gobernador, único olvido en

que ellos pueden caer así en este Municipio como en esta provincia y en todas las de España,—fúndanse legalmente nuestras excusas en el caso 2.º del artículo 43 de la Ley Municipal: caso acreditado con certificaciones facultativas.

Pretende el Gobernador que aun cuando de las certificaciones que acompañamos á nuestras instancias aparece que sufrimos ciertas dolencias, no nos hallamos físicamente impedidos.

¡Así lo afirma como cierto el Gobernador!... Las certificaciones facultativas dicen lo contrario; dicen que unos padecemos bronquitis crónica que nos impide dedicarnos á las habituales ocupaciones y nos exige vivir en el campo; otros, vértigo estomacal, que nos impide dedicarnos á toda clase de trabajo intelectual; otros, fenómenos neurosténicos con manifestaciones frecuentes en los aparatos cerebral y digestivo... Entenderíamos, señor, que, en vista de estas certificaciones facultativas, se consultase á otros médicos, á las corporaciones oficiales médicas, si dados esos padecimientos, estamos físicamente impedidos para desempeñar el cargo de concejales; pero nos asombra, nos pasma, que una credencial de Gobernador, dé competencia para resolver en estas materias, por completo ajenas á el Alcubilla, privativas de la ciencia médica y reservadas exclusivamente á los titulados en esa Facultad. Parecíamos cosa tan fehaciente una certificación facultativa, que no ha faltado entre nosotros quien, no sintiéndose antes tan enfermo que tuviese que abandonar sus habituales ocupaciones, ni siquiera las que impone el cargo de concejal, siéntese ahora sucumbir al peso de sus padecimientos y se dispone á abandonar todo negocio humano para pensar solo, en los de la otra vida...

¿Por qué, Excmo. señor, afirma el Gobernador civil que no estamos físicamente impedidos?... ¿Porque, siendo industriales y comerciantes se nos vé diariamente dedicados á nuestras habituales ocupaciones! ¿Porque habiéndonos convocado el Gobernador á su despacho, casi todos acudimos, sin que se notase en nosotros sintoma alguno de enfermedad!...

No alcanzamos por dónle sabe el Gobernador que todos y cada uno de nosotros seguimos diariamente dedicados á las habituales ocupaciones de industriales ó de comerciantes (supuesto que todos tuviéramos esas que él supone); tampoco se nos alcanza que, según la Ley, debamos abandonarlas al excusarnos del cargo de concejales; porque en nuestras ocupaciones particulares para nada tienen que entrometerse ni la Ley Municipal ni el señor Gobernador; y es más, aun estando impedidos físicamente para cualquiera ocupación y consiguientemente para desempeñar el cargo de concejal, el artículo 43 nos permitiría seguir desempeñando este cargo ó excusarnos de ello, á voluntad nuestra; porque dice que pueden excusarse los físicamente impedidos, y, así, reconoce que pueden no excusarse y seguir desempeñándole impedidos y todo... ¿Pues no habíamos de poder, igualmente, excusarnos de ocupaciones públicas, por impedidos físicamente, y seguir dedicados á los negocios privados ó particulares?...

¿Que no estamos enfermos puesto que el gobernador no ha visto en nosotros sintoma alguno de enfermedad!... Si lo estuviésemos de tal suerte que á la escasa y profana vista del gobernador se advirtiera, no sería á V. E., señor, á quien acudiríamos: acudiríamos, por lo pronto, á un notario los que hubiésemos de disponer cosas de este mundo, si es que los más aprensivos no acudíamos desde luego á disponer las del alma para una cristiana muerte. El gobernador no puede saber si estamos ó no enfermos, más que por lo que certifiquen los facultativos. En todas partes, cuantos advierten trastorno en su salud consultan al médico... con preferencia al gobernador. Y, aun dado que se admitiese el absurdo de que el gobernador conociera por su propia perspicacia si padecíamos alguna enfermedad y cuál fuese ella, ¿cómo podría decir si estábamos ó no físicamente impedidos para desempeñar el cargo de concejales? ¿Hay por ventura en la Ley Municipal un cuadro de exenciones para los concejales, como en la de Reemplazos para los quintos?...

Temeríamos, excelentísimo señor,

ofenderla ilustración de V. E. si insistiésemos en que la excusa legal por impedimento físico admitida en el art. 43, se refiriera á cualquier defecto ó enfermedad, á cualquier causa fisiológica que á juicio facultativo constituyera impedimento para desempeñar el cargo de concejal; y que las certificaciones facultativas son en este caso el modo eficaz, único, exclusivo de prueba, ni más ni menos que en el caso de excusa por edad lo serían las certificaciones parroquiales ó del Registro civil.

Pues si hasta aquí no ha aparecido fundamento alguno, que no sea caprichoso,—dicho con salvedad de todos los respetos—en la providencia del gobernador, vea V. E. cómo el precepto legal en que el gobernador pretende fundar su facultad para la suspensión de los acuerdos que admitieron nuestras excusas, lejos de reconocerla ni suponerla, niégala y la prescribe por contrario sentido, como la prescribe y niega terminantemente el art. 84 de la ley provincial.

«Por infracción manifiesta de las leyes, siempre que resulten directamente perjudicados los intereses generales del Estado ó los de otra provincia», puede el Gobernador suspender los acuerdos de la Comisión provincial. Este es el caso 3.º del art. 79 de la ley, en que funda sus atribuciones el gobernador.

Ha de haber, pues, en el acuerdo estas dos condiciones:

- 1.ª Infracción manifiesta de las leyes.
- 2.ª Perjuicio directo de los intereses generales del Estado...

De suerte que si se infringen manifiestamente las leyes y no hay perjuicio directo de los intereses del Estado ó de otra provincia, el Gobernador no puede decretar la suspensión.

Y, si hay perjuicio directo de los intereses del Estado y no se intrinjen manifiestamente las leyes, tampoco puede el gobernador decretar la suspensión.

El Gobernador considera infringido los artículos 43 y 63 de la ley municipal. El primero no dice más, pertinente al asunto, que los motivos por los cuales pueden excusarse los concejales: tener más de 60 años, ó estar físicamente impedidos; el segundo, que los cargos concejales son gratuitos, obligatorios y honoríficos...

Cuanto al primero, Excmo. señor, ya hemos dicho y probado, aunque no era menester, que el gobernador no puede resolver en contra de certificaciones facultativas; y es obvio que solo en su afirmación de que no estamos enfermos puede fundar y funda la de que se ha infringido el art. 43 de la ley municipal. Nos remitimos, pues, á lo dicho, y pasamos á la segunda y última de las supuestas infracciones.

Y tampoco se nos alcanza cómo, al admitir nuestras excusas fundadas en certificaciones facultativas demostrando que padecemos enfermedades que nos eximen del cargo de concejales, se puede haber infringido el artículo 63, que declara obligatorio ese cargo, cierto, pero á reserva de las excusas, exenciones, incapacidades é incompatibilidades que admiten, reconocen y declaran aquél y otros artículos de la misma Ley Municipal. Estábamos obligados á desempeñar nuestro cargo por el artículo 63; pero una de las circunstancias de excusa que reconoce el artículo 43 nos exime de esa obligación. La causa de excusa ¿está demostrada? Entonces, no hay infracción del artículo 43. ¿No hay infracción del artículo 43? Pues tampoco puede haberla del 63, que nos imponía la obligación en tanto que no hubiera motivo para excusarla. V. E., excelentísimo señor, comprenderá desde luego que esto es más sencillo y más al común alcance que el averiguar si estamos enfermos y si, estándolo, nuestras enfermedades significan el impedimento físico en cuestión.

Si no hay infracción de ley, ni menos infracción MANIFIESTA (esto es: clara descubierta, evidente, patente), aunque hubiera perjuicio directo de los intereses del Estado, no podría el gobernador suspender el acuerdo... ¿Pero hay ese perjuicio de los intereses del Estado?

Excusada es la prueba de que no hay tal perjuicio directo: lo que supone el Gobernador es que, prevaleciendo nuestras excusas, «quedarían abiertas las puertas para en lo sucesivo cometer infracciones de ley, y se harían insosteni-

bles las corporaciones municipales: perjuicios que se harían extensivos á los intereses del Estado... No supone si quiera el perjuicio directo que determina la ley.

No discutamos si el acuerdo de la Comisión puede dar lugar á sucesivas infracciones de la ley, á que con estas infracciones se hicieran insostenibles las corporaciones municipales, á que con esto se irrogaran perjuicios á los municipios, y, en fin, á que estos perjuicios se hicieran extensivos á los intereses del Estado... Bien se vé, y basta, que el supuesto perjuicio no va directamente del acuerdo de la Comisión á los intereses del Estado: hay muchos términos intermedios; y no ha de haber ninguno, Excmo. Sr., para que, aun cierto, evidente, como tendría que ser, y no meramente posible, el perjuicio, fuese éste ó pudiera considerarse el perjuicio directo que autorizaría al Gobernador á suspender los acuerdos de la Comisión provincial... cuando además infringieran ellos las leyes. Y no se olvide que, aun infringidas las leyes, no se puede decretar la suspensión si no hay tal perjuicio directo, ni aunque haya perjuicio directo si no hay tal infracción.

Vistos así, tan claro y evidente nuestro derecho y tan ilegal é infundada la providencia del Gobernador (dicho sea con salvedad de todo respeto), bastante parecerá á V. E., Excmo. señor, el que se haya tratado de negarnos aquí y acaso de impedirnos el atender al restablecimiento de nuestra salud y á la conservación de nuestras vidas, minadas por la enfermedad; y muy sobradas y muy fuera de propósito, aparte de injustas, habrán de parecer á V. E. las consideraciones á que se ha atrevido el gobernador, en la impugnada providencia, en desdoro nuestro y en mengua de lo que más estimamos, nuestros prestigios de ciudadanos amantes de su tierra y dispuestos á todo personal sacrificio en bien de sus contrerriños: á todo sacrificio—entiéndase bien!—que no sea incompatible con nuestra dignidad de hombres ó con nuestro decoro de hombres públicos...

Más alto que á V. E. clama: clama al cielo, Excmo. señor, la sencillez con que en la providencia del gobernador se escribe que nuestras renuncias pueden considerarse «como una huida que hacen los concejales, que es muy de lamentar, y mucho más en las actuales circunstancias en que esta capital se ve amenazada por la epidemia colérica.»

Lo lamentable es que nosotros, que, al salir del Ayuntamiento nos hemos juntado para atarnos,—como única y necesaria consecuencia de nuestro primer acto de dimisión, anterior, muy anterior á las primeras noticias de existencia del cólera en Vizcaya—con la obligación de constituir una asociación particular, un núcleo de hombres resueltos á afrontar las necesidades y peligros comunes que pueden sobrevenir con la invasión del cólera, á ponerse al servicio de los convecinos enfermos ó menesterosos y á las órdenes de las autoridades para hacer cuanto ellas personalmente hacer pudieran y cuanto ellas y especialmente el gobernador no pudieran ó no quisieran hacer;—lo lamentable, sí, lo insólito, lo estupendo, lo monstruoso, es que nos encontremos acusados de cobardía por el gobernador civil, á quien no podemos emplazar para cuando en Santander sean necesarias muestras de valor, ejemplos de caridad y sacrificio; porque, aparte consideraciones que harían abusivo y ridículo tal emplazamiento, contamos, para entonces, con la ausencia de este gobernador civil, á quien, personalmente,—y esto es más fuerte todavía—debemos por su edad y por sus achaques toda suerte de consideraciones y miramientos. Miramientos y consideraciones que refrenan los ímpetus de la justa indignación; miramientos y consideraciones que cohiben nuestra respuesta á los términos ya escritos y nos impiden manifestar cuanto pensamos de ese atrevimiento y de esa injusticia que no podían contar, en ningún caso ni por motivo alguno, con nuestro silencio, sino con nuestra protesta enérgica, pública y solemne.

Por todo lo expuesto, excelentísimo señor, á V. E. suplicamos que tenga á bien revocar, como procede, la providencia del gobernador civil y confirmar el acuerdo de la Comisión provincial que admitió las excusas del cargo de concejales.—Dios etc.

Santander... de septiembre 1893.

(Faltan las firmas.)

**

PROTESTA DE LOS CONCEJALES

Sr. Director de EL ATLANTICO.

Sírvase dar publicidad á las siguientes líneas para que sirvan de rectificación á las insinuaciones que aparecen

en el diario de su digna dirección, hechas por el señor Gobernador de la provincia en la cuestión del Municipio.

«Considera el señor Gobernador infringidos los artículos 43 y 63 de la Ley municipal, y que los concejales dimisionarios tratan de huir de los peligros de la epidemia.»

Pues bien, señor Director, para que el pueblo juzgue la conducta que seguimos en este asunto, vamos á hacer estas manifestaciones: que todos, y sin que ninguno de los dimisionarios tuvieran que alegar nada en contra, presentamos nuestras dimisiones fundadas en la causa legal de la enfermedad que cada uno padece.

Y para demostrar al señor Gobernador que no huimos del peligro con que nos amenaza la epidemia colérica, todos los dimisionarios, de común acuerdo, constituimos una Sociedad para, en caso de que esa terrible enfermedad nos visitara, ser los primeros, hasta donde nuestras fuerzas y recursos alcanzaran, en socorrer con toda clase de aquéllos, incluyendo nuestros servicios personales, á quienes necesitaran de nuestro auxilio, hasta el último extremo, si preciso fuera, por ejercer la caridad.

Vea el pueblo y el señor Gobernador cómo huimos del peligro y qué miedo tenemos á esa terrible epidemia, sin que tengamos que hacer suscripciones ni las encabezemos con veinticinco pesetas.

Le damos las gracias, por haber molestado su atención, y quedamos á la disposición de todos aquellos que necesiten nuestros servicios.

Santander 27 septiembre 1893.

R. Ceballos, S. Carre, G. Varona, J. Elizalde, F. Pardo, J. Fresnedo, E. G. Colomer, S. Maraña, R. Gracia, L. Reguera, C. Yarza, E. Docal, T. O. Torre, J. del Barrio, S. Gómez, G. Rosales, J. Trallero, Z. Quintana, A. del Campo, G. Mazarrasa (ausente), J. Almiñaque (ausente), F. Soto (ausente).

Nota.—Lo que queremos y el pueblo desea, ya lo sabe el señor Gobernador... ¡buen viaje!

Ripiosidades

Puesto que no me entiendes y no te entiendo, lo mejor es dejarlo para otra noche. (Byron).

Esta vez el señor Gándara no ha empleado más que cuarenta y ocho horas en escribir un «comunicado».

Con el tiempo, y ejercitándose, llegará á escribir dos palabras por minuto. Creyó él (así lo dice) «hallar algo de ingenio y regular cortesía», y topó (el lo dice también) con vulgaridades y crueldades de brocha gorda.

Lo confiesa él mismo. No ha podido encontrar ingenio ni cortesía; pero á vulgaridades y crueldades de brocha gorda... no hay quien le gane.

Hace ya mucho tiempo que me parece desprovisto de cortesía y de ingenio, y bien surtido de vulgaridades... Pero ¿qué necesidad tenía él de decirlo?

Y, sin embargo, lo dice, (Véase «La Atalaya» número 267).

Dice después el señor de Riquelta que «una de las cosas que más abundan y que menos cuestan son los consejos, y que darlos á quien no los pide, tanto es como meterse en camisas de once varas».

Por mí, puede usted meterse en las camisas de las once mil vírgenes; pero conste que yo no le he dado consejo alguno hasta que usted, con aquel ingenio y aquella cortesía, que no ha podido encontrar, se permitió aconsejarme que fuera formal, y no sé cuantas otras cosas.

¿Quien le mandaba á usted declarar que se mete en camisas de once varas?

Y sigue diciendo don Patricio: «Cuanto usted quiera puede decir. No me hará salir los colores al rostro.»

Eso se puede conseguir por dos modos: dándose muchos polvos de arroz, ó no teniendo vergüenza.

(Me permito aconsejar á usted que no malgaste el dinero en polvos, puesto que no los necesita.)

¿Con que no ha visto usted en el tío Merlin más que un montañés suspicaz, desconfiado y receloso?... Pues... Dios le conserve á usted la vista; pero es seguro que el ilustre Pereda vió algo más que eso, como cualquiera puede ver en la revolución de Ramales algo más que una majadería popular.

Ahora vamos á ver si podemos entendernos en materia patriótica.

Usted se va al auto, y dice que el tío Merlin, Riquelta y González de la Gonzalera se parecen como un huevo á una castaña.

¿He dicho yo que se parezcan? No. Pues entonces... ¿á que viene esa observación?...

(Prescindiendo del error en que está don Patricio al creer que no se parecen en algo aquellos personajes.)

Lo cierto es que yo no he dicho que se parecieran, como no he dicho que se parecieran Gándara, Gandarillas y demás conspiradores ramaliegos; lo cual no impide que cualquiera de ellos pueda parecerse á Merlin, á González ó á Riquelta, ni que todos juntos se parezcan á una agrupación de pavos reales.

Pero, á renglón seguido, me aconseja (otra vez!) el señor Gándara que «no olvide que el tío Merlin es el tipo del montañésuco», y que Gándara y yo nacimos en la tierra; de modo que si él tuviera algo de Merlin, no me quedaría yo sin nada.

¿En qué quedamos?

Si el tío Merlin, Riquelta y don Gonzalo se parecen como un huevo á una castaña, aunque todos eran montañeses, ¿por qué me he de parecer yo al tío Merlin, aunque el tío Merlin y yo seamos hijos de la Montaña?

La verdad es que no me parezco al tío Merlin, ni á Riquelta, ni á don Gonzalo, ni á don Francisco y por ello me doy mil parabienes.

No es posible entenderse con el señor Gándara.

Decía yo que no podía influir tanto como él en unas elecciones, porque no tengo taberna.

Y él pregunta muy serio: «¿Que no vota usted porque no tiene taberna?...»

Don Patricio: yo no voto porque no me da la gana; pero usted no sabe leer, aunque tenga ganas de saberlo.

Añade el señor Gándara que tiene mucho que hacer.

Lo celebro, aunque algo le ha de aliviar la supresión del juzgado.

Huelga la recomendación para que yo saque sus trapillos al sol de Coteruco. ¿Coteruco? ¿Ya no somos liberales como la noche de marras?

No soy trápero todavía. Si alguna vez lo soy, puede ser que encuentre con mi gancho la historia de unas oposiciones á un registro de la propiedad.

STONE.

Posdata.—No siendo posible hacerse entender por los señores Gándara y Gandarillas, renuncio á contestarles, en lo sucesivo.

Esto no quiere decir que yo renuncie á ocuparme de Ramales. Por el contrario: me propongo ser cronista de ese pueblo heroico.

A las insolencias que puedan dedicarme los señores Gándara, Gandarillas y compañía contestaré, por respeto al periódico y á los lectores, con una línea de puntos, en la que los interesados podrán leer las injurias que quieran, en la seguridad de que yo no he retiradas, por muy gordas que las imaginen.

S.

Medidas preventivas

Anteanoche llegaron á este puerto, procedentes de Bilbao, y pasaron al Lazareto, los vapores Cabo Ortegal y Comercio; y ayer á las seis y media de la tarde llegó, de la misma procedencia, el vapor Vizcaya, que también quedó en observación.

**

Varios vecinos del Paseo del Alta nos dicen que teniendo en el manantial llamado de Rumayor un agua inmejorable, se ven privados de hacer uso de ella á causa del abandono en que ese manantial se halla, y tienen que beber agua de los pozos particulares, que abundan en aquel barrio, arrojando los peligros que en las actuales circunstancias puede llevar consigo el uso de tales aguas.

Nos aseguran que en el manantial de Rumayor beben los ganados, y hasta lavan ropa algunas mujeres; y que uno y otro abuso se corregirían á muy poca costa; á tan poca costa que puede que no llegase á trescientas pesetas el desembolso que ocasionarían las obras necesarias para dotar de agua en buenas condiciones á aquella parte de la ciudad.

También nos han asegurado que la Junta de vecinos que funciona en aquel barrio practicará gestiones, cerca del señor Alcalde, en el sentido que dejamos indicado.

**

Suscripción

La suscripción abierta por la Comisión provincial con tan excelente acuerdo, para tener prevenidos fondos á fin de hacer frente á la calamidad del cólera, si se presenta, ya que de la exigua consignación del presupuesto provincial (5.000 pesetas) está agotada la mitad próximamente, está dando los resultados que eran de esperar, y ascendía ayer á bastante mayor cantidad que la consignada en la adjunta lista, que no comprende los donativos hechos durante la tarde.

	Pesetas.
Suma anterior.	1.045
EL ATLANTICO.	100
D. Fernando Navas Velezfrías.	5
» Javier de la Revilla.	10
» Daniel López.	10
» Victor Setién.	6
Boletín de Comercio.	50
D. Enrique Piñal.	10
» Máximo Campuzano.	5
» Alfredo de la Escalera.	10
» José Fernández.	5
» Eutimio de la Revilla.	10
Señor Gobernador militar.	25
D. Francisco Camino.	250
Total.	1.545

Una simpleza

La Epoca, para comentar un telegrama de Santander, en el cual se dice que «la declaración oficial del cólera en Bilbao ha causado aquí buen efecto», se pasma del egoísmo santanderino y pregunta qué nos han hecho los de Bilbao.

Lo pasmoso es... el sentido común de algunos.

Ha sido bien recibida la declaración oficial, por cuanto trae las medidas para defendernos contra la invasión de cólera, medidas que antes impedía la falta de esa declaración.

Eso lo entiende así cualquiera; y nadie que no sea un simple lo entiende de otro modo.

Ecos varios

Ya se ha verificado la instalación del Observatorio Astronómico en Monte-Blanco (Alpes); suceso que se creía imposible por haber tenido que estar trabajando entre las nieves y los huracanes.

La subida de los materiales de cons-

trucción y de los aparatos astronómicos se ha realizado con felicidad; pero con grandes dificultades á causa de las ventiscas y los glaciales fríos, á pesar de haberse verificado los trabajos en los meses de julio y agosto.

El ilustre astrónomo que habitará en esa altura de las nieves perpetuas, Mr. Jausen, se propone hacer algunas observaciones este mismo otoño.

La prensa inglesa cuenta que el elefante Jim, que trabaja actualmente en un circo de Londres, se escapó sin permiso el jueves por la tarde; se dirigió á Tirsboury-Park, entró en el jardín y destruyó el kiosko de la música.

Se le persiguió, y entonces comenzó una corrida extraordinaria por las calles de aquel populoso barrio de Londres.

El elefante, seguido de polizontes y de una multitud de gente, entraba en las casas, donde sembraba el terror.

Después de varias horas de correría, el elefante se dejó reintegrar á su domicilio, no sin haber causado muchos sustos y daños de consideración.

Contra lo que se temía, por el resultado de años anteriores, la pesca de la ballena en las costas de Noruega ha sido muy abundante este año, desistiendo los pescadores noruegos de ir á buscar de aquéllas al Oceano Antártico.

Por cierto que la pesca de este cetáceo se ha modificado mucho.

Los antiguos barcos de vela se han sustituido hoy con grandes vapores, que llevan unos cañones que lanzan arpones de peso de cientos de kilogramos, y que se clavan en la masa de los cetáceos con una fuerza colosal.

La asociación británica para el progreso de las ciencias ha terminado el viernes su sesión en Nottenghan.

Su comunicación más notable ha sido en la sección de geografía por la descripción de un viaje al polo austral realizado por el capitán de una ballenera de Dundee.

En los meses de diciembre á enero y febrero, este marino buscaba los cetáceos y las focas entre los 60 y 65 grados de latitud norte. Reconoció las tierras Adelaida, Luis Felipe, etc., y etc., descubiertas en 1840 por Daumont d'Urville.

Ha encontrado numerosos bancos de hielo de 40 kilómetros de largo, que flotan en sus latitudes.

La temperatura media durante el estío ha sido de un grado bajo cero, á pesar de que esas nieves no tienen latitudes superiores á las de Islandia y Mar de Alaska, donde la vida de la civilización es posible.

EQUIS.

Sección de noticias

Mareas

SEPTIEMBRE 28.—Pleamares; 2½ mañana (coeficiente 95), y 8¼ tarde (coeficiente 94)—Bajamareas: 4¼ mañana y 4¼ tarde.

Se hallan vacantes las escuelas elementales de niños de Villapresente, en esta provincia, dotada con 750 pesetas anuales y la del barrio del Oeste de esta ciudad, dotada con 1250 pesetas.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones para proveer esas vacantes, dirán sus instancias al Excmo. señor Rector de la Universidad de Valladolid, presentándolas hasta el 25 de octubre próximo en las secretarías de las Juntas provinciales respectivas, y hasta las cuatro de la tarde del día 6 de noviembre siguiente en la secretaría general de dicha Universidad.

Una mujer llamada Carolina Campos, vecina de Santiago de Cartes, se presentó el martes en el cuartel de la guardia civil de Torrelavega denunciando á su convecino Francisco Luana Cifuentes, porque en aquel momento se hallaba hurtando maíz de una tierra de la denunciante.

La guardia civil comprobó la verdad de la denuncia ocupando al denunciado unas seis fanegas de maíz; pero lo más gracioso es que pedradas algunas horas se presentó en el cuartel Francisco Luana denunciando á Carolina Campos porque también le estaba hurtando maíz; y también en este caso resultó cierta la denuncia.

ocupándose a la Carolina, diez celemines de panajo.

El día 6 de noviembre próximo, á las once de la mañana, se celebrará subasta pública, en la Comisaría de Guerra de Santoña, para el suministro de carne de vaca al Hospital militar de aquella plaza.

Ha cesado en el desempeño de su cargo el procurador de la Audiencia territorial de Burgos, don Juan Moneo Argain.

El Ayuntamiento de Arenas ha declarado prófugo al mozo Francisco Viana Quevedo, del último reemplazo del ejército.

Ayer no celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse suficiente número de concejales.

Concurrieron: el señor Alcalde y los concejales señores Fernández (don José) y Pérez del Molino (don Amós).

Esta tarde celebrará sesión la Junta provincial de instrucción pública.

La Comisión provincial ha acordado conceder á José Toca, de Cueto, un socorro de 750 pesetas mensuales, por término de un año, para la lactancia de sus hijos gemelos.

Escuela libre de Comercio Director don Gelisario Santocildes Palazuelos, Perito y Profesor Mercantil. (Véase el anuncio en 4.ª plana.)

BENET, DENTISTA
Hernán-Cortés, 7 pral.

ESPECIALIDADES
Porcelain and gold crowns.—Bridge-Work
ORIFICACIONES
Horas libres durante la semana:
28, Jueves... 8 > > > 2 > > 5
29, Viernes... 8 9 > > > 2 > > 5
30, Sábado... 8 9 > > > 2 3 > 5
1, Domingo... > > 10 11 > > > > >
2, Lunes... 8 9 > > > 12 > 2 3 > 5
3, Martes... 8 9 10 > > > 2 3 4 5
> > > > > > > > > > > > > >
Miércoles > > > > > > > > > > > > > >
Se puede pedir hora por teléfono 226

Vina-Lomba. Consulta; De 10 á 2.—Santa Oculista Lucia, número 1, piso 2.º

Don J. B. RUIZ, Dentista, Plaza Constitución, 4, 2.º

Correo local

TEATRO.—Un lleno inmenso á beneficio de la distinguida primera actriz señorita Cobeñas.

No tenemos espacio para una docena de líneas... Vale más no decir nada de *La Bola de Nieve*, ni de Tamayo.

La señorita Cobeñas oyó muchos aplausos, y recibió muchos obsequios, entre ellos uno de la prensa.

Esta noche, beneficio de Donato Jimenez, *La muerte en los labios*.

Alcance telegráfico postal

Buenos Aires 26.—Precio del oro en el día de ayer 360.

Paris 26.—Despachos de Saint Etienn

dicen que la federación de mineros del departamento del Loire ha declarado que le es materialmente imposible adherirse á los huelguistas del Norte.

Buenos Aires 26.—El periódico «La Nación» ha sido suspendido por orden del Gobierno.

Igualmente el servicio telegráfico ha sido suspendido en todo el territorio de la República.

Continúan las prisiones de jefes radicales.

Circula el rumor de que la escuadra proyecta sublevarse contra el gobierno, Paris 26.—Oficialmente se ha desmentido la noticia propalada por algunos periódicos suponiendo que los embajadores de las potencias que forman la triple alianza habían acordado abandonar á Paris durante la celebración de las fiestas en honor de la escuadra rusa.

Paris 26.—Los Emperadores de Alemania y Austria han llegado á Schoenbrun para asistir á una laceria.

A su llegada fué detenido en la entrada del palacio un pobre demente que pretendía saludar personalmente al Emperador Guillermo.

Teherán 26.—El colera está causando grandes estragos en el golfo persico. En Hareron las defunciones ocurridas son muy numerosas.

Atentado anarquista
Madrid 27—10:55 n.

El Consejo de guerra ha dictado sentencia de muerte contra el anarquista Paulino Pallás.

Se han hecho nuevas detenciones de anarquistas. Salvoechea llegó aquí y fue detenido en la estación. El anarquista Cárdenas le entregó una poesía encomiando las excelencias de la anarquía.

—Se ha agravado mucho el estado de Mems; el general Martínez Campos ha experimentado algún recargo y á Rosa Bande, herida en la explosión, ha habido necesidad de amputarla una pierna.

Servicio telegráfico DE «EL ATLANTICO»

EXTERIOR
De Portugal
Madrid 27—11 n.

El comercio de Portugal se opone resueltamente á la libre introducción de nuestros vinos en aquella nación.

INTERIOR
De San Sebastián
San Sebastián 27—9:45 n.

A las ocho menos cuarto se puso en marcha la regia comitiva. Cubrían la carrera, iluminándola con bengalas, empleados del Ayuntamiento. Al salir la Reina, el crucero «Conde Venadito» dirigió un potente foco de luz eléctrica, iluminando la carrera.

En la estación estaban las autoridades civiles y militares, los duques Wladimiro, los jefes de los cuerpos de la guarnición, etc.

El vestíbulo de la estación estaba convertido en vistosisimo jardín.

A la despedida, en la estación, atrona-

dores vivas se repetían incesantemente; el Alcalde regaló á la Real familia ramos de flores.

El batallón cazadores de Barbastro, con bandera y música, tributó los honores.

El general Weyler acompañará á la Real familia hasta Vitoria.

San Sebastián 27—10:20 n.

El tren regio se compone de un furgón, un coche de segunda clase, dos de primera con dos berlinos, un coche salón tapizado de azul, otro perla, otro de recepciones, comedor, cocina, dos vagones lits, toilette, un coche para el señor Pasquin y un furgón.

Esta noche ha zarpado para Cartagena el crucero «Conde Venadito».

Atentado anarquista
Madrid 27—10:55 n.

El Consejo de guerra ha dictado sentencia de muerte contra el anarquista Paulino Pallás.

Se han hecho nuevas detenciones de anarquistas. Salvoechea llegó aquí y fue detenido en la estación. El anarquista Cárdenas le entregó una poesía encomiando las excelencias de la anarquía.

—Se ha agravado mucho el estado de Mems; el general Martínez Campos ha experimentado algún recargo y á Rosa Bande, herida en la explosión, ha habido necesidad de amputarla una pierna.

Accidente desgraciado
Madrid 27—11:10 n.

Paseando por el hipódromo el señor Sagasta, tuvo la desgracia de caerse causándose la fractura de la pierna derecha y una luxación en un pié.

Se cree que para su restablecimiento será necesario que permanezca en reposo un mes, por lo menos.

Este accidente ha causado unánime sentimiento; inmenso público rodea la casa del señor Sagasta y en muy poco tiempo se llenaron de firmas las listas que se han dispuesto en la portería de su domicilio.

A causa de esta desgracia no ha podido asistir hoy al Consejo.

Consejo de ministros
Madrid 22—12 n.

En el Consejo de ministros se acordó que no formen parte las tropas al regreso de la Corte.

Nada se habló de política.

Donativos.—Fumores.—Un «rata» El cólera

Madrid 27—12 n.

La Reina ha repartido quince mil pesetas en San Sebastián.

—Se han adoptado precauciones para prevenir la intentona que, según rumores, preparan los republicanos.

—Un «rata» ha devuelto al maestro Chueca la cartera con dinero que le robaron.

—Se ha recrudecido la epidemia cólera en Vizcaya.

B.

COTIZACIONES

MADRID	Día 26.	Día 27.
12 noche		
4 por 100 interior	69 70	69 55
> > exterior	77 75	77 70
> > amortizable	78 00	77 80
Billetes hipotecarios de Cuba	108 60	108 60
Idem emisión de 1890	97 35	97 00
Acciones del Banco de España	360 00	360 50
Idem emisión de 1890	169 40	169 00
Acciones tabaqueras	30 48	30 54
Cambio sobre Londres	20 80	21 00
Idem sobre París á 8 días vista	98 21	98 53
3 por 100 francés	64 00	64 14
4 por 100 español exterior	00 00	00 00
> > interior	00 00	00 00

BOLSIN
Madrid 12 noche.

4 por 100 interior... 69 67 00 00

Terrenos

Se venden en el paseo de la Concepción. Becedo 11 principal, darán razón.

Médico homeópata

Visitas dentro y fuera de la ciudad. Consulta por escrito. Se remiten medicamentos por correo. Recibe de 12 á 3, y de 4 á 7 de la tarde. Dr. Giffre, Compañía, número 22.

Preparación de las asignaturas

correspondientes á la sección de Ciencias del Bachillerato.


Don Nicasio de Cospedal y Jorganes

Licenciado en Ciencias

Prepara igualmente en Algebra superior y las clases de Dibujo Lineal y Topográfico pertenecientes á las carreras especiales.

Darán principio las lecciones el día 15 de octubre, debiendo los interesados verse hasta citada fecha con don Casimiro Diego Pardo, (Ribera, número 12), quien se encargará de las inscripciones.

Muebles inrompibles



con pies de tornillo de hierro de los Sres. Jacob y Josef Kohn, de Viena.
Unico depósito en Santander; almacén de muebles de J. Rasilla, Vad-Ras, número 7, Plaza de la Libertad.

ORO

Billetes extranjeros se compran á precios más altos que nadie.
Camisería «El Edén», Juan Correa, San Francisco, 11.

ESTOMAGO

Para curar sus males tómese el bicarbonato de sosa químicamente puro que es soluble y no irrita el tubo digestivo. Caja 2 y 4 reales. Depósito central, Farmacia de Torres Muñoz, San Marcos, 11; Madrid. Depósito en esta capital, Farmacia del Dr. Hontañón, Hernán Cortés.

CAMISERIA INGLESA

BLANCA, 34

Esta casa pone en conocimiento de su numerosa clientela que acaba de recibir las últimas novedades en corbatas para la presente estación, así como un inmenso surtido en fraúelas fantasia para camisas.

Sres. Sacerdotes

Una señora viuda con una hija, desea uno ó dos señores sacerdotes para vivir en familia. Informarán calle Padilla núm. 4 principal.

Escuela provincial de Artes y Oficios

De el 15 al 20 del corriente mes queda abierta la matrícula de esta escuela de 8 á 9 de la noche en los locales de la misma, situados en la planta baja del Instituto provincial de 2.ª enseñanza.

Santander 15 de Septiembre de 1893.—El Catedrático secretario, Aurelio Lopez Vidaur.

PAN

Se vende desde hoy en la panadería de Hijos de Santiago González (calle Burgos, 44), á los precios siguientes:

Pan de 2,000 gramos á... 0:80 pts.
Idem 1,000... 0:40 >
Libras y tortas de 500... 0:20 >

Compárese en peso y calidad con lo que se expende en las demás panaderías.

SE SIRVE Á DOMICILIO

PAPEL VIEJO

Se vende en la imprenta de este periódico, al precio de CUATRO PESETAS la arroba.

CATECISMO

DE LOS

MAQUINISTAS Y FOGONEROS

Esta obra, de necesidad absoluta para todos los encargados de manejo de máquinas de vapor, tanto las instaladas á flote como en tierra, se vende en la administración de este periódico al precio de 2 pesetas 50 céntimos.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

Periódico especial para señoras y señoritas indispensable en toda casa de familia.

Se suscribe en casa de D. Gumersindo Carriles, Cuesta de Gibaja, número 6 y en la Administración de este periódico.

—¿Es posible que este traje me haga variar tanto!—prosiguió Francisco;—ya que así es, quizá haría muy bien en no despertar unos recuerdos tan tristes para todos, pero...

—¡Esperad, esperad!—exclamó Daniel;—¿sois aquel buhonero que vimos en la granja de Breuil, la noche del asesinato, y de quien se sospechó un momento que hubiese tomado parte en el crimen.

El Bello Francico, porque él era el que se había presentado en casa de las señoras de Merville con el traje de increíble, levantó los ojos al cielo con hipocresía.

—Ahora veis cuán absurda era aquella acusación,—respondió;—en el primer momento, era natural que debiesen prender á todos los que se hallaban allí.

Sin embargo, despues del exámen, el cabo Vasseur me soltó y vos mismo tuvisteis bastante confianza en mí para encargarme de una misión que directamente me interesaba.

—Es cierto; pero en este caso, ¿por que no os disteis á conocer inmediate.

—¡Diantre! escuchad,—replicó Francisco con una sonrisa sagaz;—estábamos en una época en que no se podía uno dar á conocer sin graves motivos.

Vos no me habiais dicho nada sobre nuestro parentesco ni sobre las ventajas que de él debían resultar para mí.

Solamente más tarde me decidí á tomar algunas informaciones, y entonces supe que era el hijo y heredero de vuestro tío Ladrage.

Sin embargo, mi certeza personal no era suficiente; á fin de poder ser reconocido tenia necesidad de pruebas legales, debía recojer declaraciones, emprender viajes; y estas diligencias presentaban

tras el cierzo penetraba con libertad al través de mis desgarrados vestidos...

Pero no me quejo: si mi padre me dejaba en ese estado de desnudez, sin duda le asistirían buenas razones para ello.

Además, admitiendo que hubiese obrado mal conmigo, ¿bien cruelmente ha sido castigado!

Y volvió un poco la cabeza para ocultar una emoción verdadera, aunque de un caracter extraño.

Maria participó de ella, y dijo á Daniel: —Ved aquí unos buenos sentimientos, y que prueban un excelente corazón; ¿no es verdad, primo mio?

Pero Ladrage, más experimentado que ella en el conocimiento de las cosas y de los hombres, no participó de esta admiración.

—Excelentes, en efecto,—dijo;—pronto sabremos si Mr. Gautier los pone en práctica.

Francisco se levantó con viveza. —¡Pardiez! primo Daniel,—dijo;—¿estais seguro de que no os he probado ya mi buena voluntad para con vos y para con nuestras queridas parientas de otro modo que con palabras? Miradme bien... ¿No os acordais de haberme visto ya?

Y se ponía frente á Ladrage, que le examinaba con sorpresa. —¡Bueno! hé aquí que no me reconocéis,—dijo con una especie de ironia;—es justo; ¡yo era tan poca cosa!...

Y además, teniais las ideas muy confusas en las circunstancias de que se trata. ¿Pero nuestra encantadora prima no ha conservado tampoco ningún recuerdo de mí? Maria, despues de haberle examinado á su vez, meneó la cabeza negativamente.

jadas á cualquier tontería que decía Francisco. Este se había levantado con viveza y se había inclinado tres ó cuatro veces sin interrupción; despues se dirigió á Ladrage, con los brazos abiertos, y le dijo.

—Buenos días, primo... porque somos primos, queramos ó nó. Estoy satisfecho de veros, de conoceros... ¡Pues bien! ya que somos parientes, también seremos amigos, ¿no es esto? ¿Permitís?...

El hizo ademán de abrazar á Daniel, que dió un paso atrás saludando ceremoniosamente.

—Un momento, caballero,—respondió con frialdad;—en efecto, tal vez, seamos parientes, aunque todavia no se me haya probado... Pero si uno no puede elegir á sus parientes, es al menos libre para elegir á sus amigos.

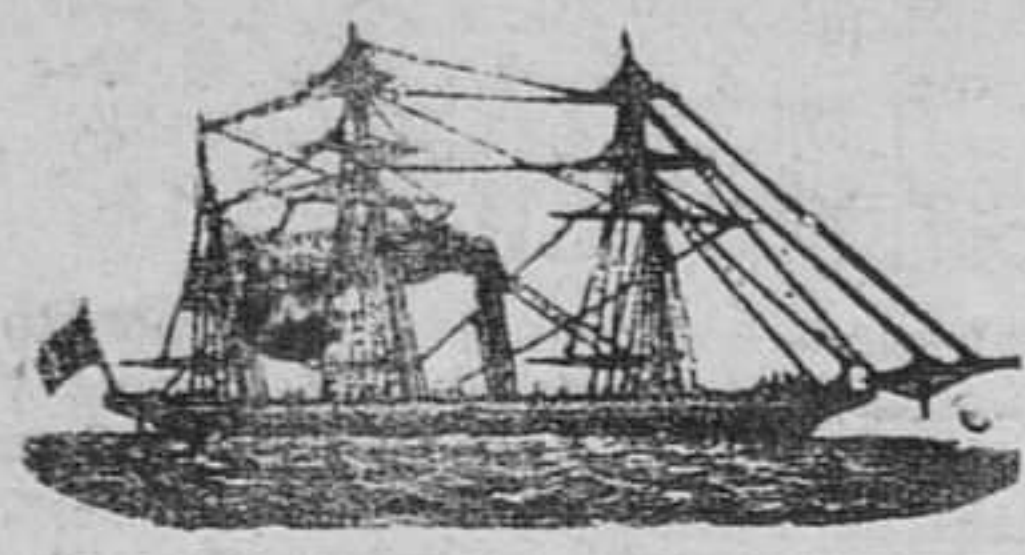
Y se sentó. Esta hostil acogida escitó el descontento de las señoras. La marquesa se mordió los labios, mientras que Maria con un gracioso gesto manifestaba su desaprobación.

En cuanto á Mr. Francisco, pareció sentir vivamente la injuria; la sangre afluyó á su rostro, y sus pupilas lanzaron una ráfaga amenazadora.

Pero estas señales de violenta cólera se desvanecieron pronto, y dijo estas frases que contrastaban con su vigorosa organización:

—Perfectamente,—replicó sentándose á su vez;—ya me habian prevenido que el primo Ladrage no concedía fácilmente su amistad... ¡Pero á fé mia! yo sabré forzarle á que me ame; y mientras tanto, espero que no me negará su aprecio.

—El aprecio es, en ciertos casos, tan difícil como la amistad. Esta vez madre é hija perdieron la paciencia. ¡Daniel, Daniel!—dijo Maria enfadada;—tenemos



La bandera española

Línea de vapores correos
ENTRE
Santander y la isla de Cuba

SALIDAS QUINCENALES

VAPORES DESTINADOS A ESTE SERVICIO

EUSKARO de 4.700 tns.	GADITANO de 5.145 tns.
NAVARRO de 5.770 >	SANTANDERINO de 5.400 >
GALLEGO de 4.630 >	PALENTINO de 4.900 >
MURCIANO de 4.410 >	MADRILEÑO de 5.630 >

Para Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Caibarién, Santiago de Cuba y Cienfuegos saldrá el 27 de septiembre el vapor

Navarro

su capitán don T. Goicoechea.
El siguiente vapor será el

GADITANO

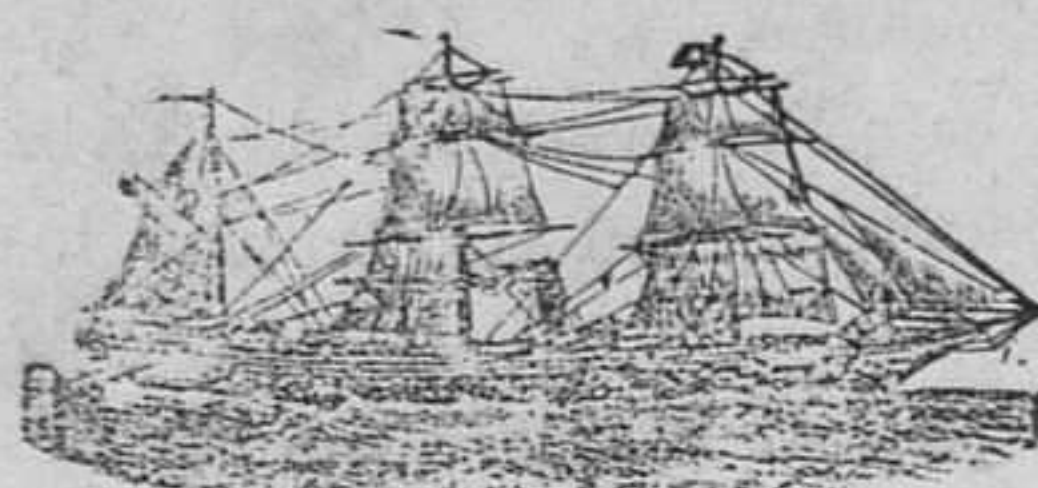
que saldrá el 11 de octubre.

Admite carga y pasajeros de 3.ª clase á 160 pesetas uno á la Habana.
NOTA.—Se suplica á los señores embarcadores comuniquen á esta Agencia, con la anticipación posible, el número de efectos que deseen embarcar en referido vapor.

Esta Agencia asegura de riesgo marítimo á los premios corrientes en plaza, se encarga de la recepción y embarque de las mercancías que se la consignen remitiéndola nota detallada de las marcas, número, peso bruto y neto en kilos, contenido y valor de las mercancías.

Para más informes dirigirse á sus consignatarios señores **HIJOS DE YLLERA Y COMPANIA.**—Muelle 26, teléfono número 240.

Compañía de Navegación fluvial y marítima



Ibarra y Compañía SEVILLA

Tres servicios semanales con itinerario fijo de salida para los principales puertos de la Península, por los veintidos grandes vapores:

CABO ROCA, CABO SAN SEBASTIAN, CABO DE LA NAO, CABO TORTOSA, CABO SAN VICENTE, CABO SAN ANTONIO, CABO QUEJO, CABO PEÑAS, CABO TRAFALGAR, CABO PALOS, CABO MACHICHACO, CABO ORTEGAL, CABO CREUX, CABO PRIOR, CABO SILLEIRO, CABO SANTA MARIA, ITALIÇA, IBAZABAL, LA CARTUJA, VIZCAYA, TRIANA Y LUCHANA.

LINEA BILBAO, SEVILLA Y MARSELLA.

Salidas de SANTANDER todos los LUNES.

LINEA PASAJES Y SEVILLA.

Salidas de SANTANDER todos los JUEVES.

LINEA BILBAO, HUELVA Y MARSELLA.

Salidas de SANTANDER todos los SABADOS.

Consignatario en Santander, D. AURELIO MARTINEZ ZORRILLA, Teléfono, número 35.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE

VAPORES CORREOS FRANCESES

MAGNIFICOS VAPORES DE 4.000 TONELADAS

VIAJES RAPIDOS DIRECTOS

A LA

HABANA Y VERACRUZ

SALIDAS EL 22 DE CADA MES

El 22 de septiembre, saldrá de Santander el magnífico vapor nombrado

Lafayette

Capitán Simón
Admite carga y pasajeros, para los que tiene espaciosa cámara; á los de tercera clase se les da pan fresco y vino todos los días.

A bordo hay cocinero y criados españoles

Se da excelente trato y se habla español.
Para Colón, con escalas en Pointe á Pitre, Basse-Terre, Saint-Pierre, Fort de France, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla,

Saldrá de Santander el 27 de septiembre el vapor

Canadá

Para Bardeos y el Havre, saldrá de Santander el 12 de septiembre el vapor

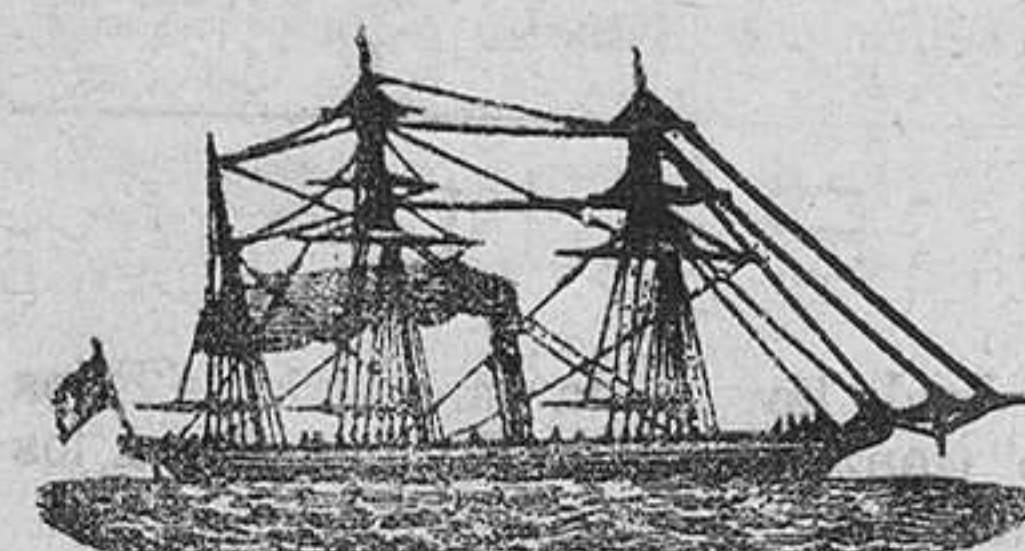
Saint Germain

Y para Saint Nazaire el 30 de septiembre el vapor

Washington

Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previéndolo previamente.

Para más informes, dirigirse á sus consignatarios en Santander, señores E. Vial y Hermano, Muelle, 32, teléfono número 58.



Línea de vapores Serra

y Compañía de navegación

La Flecha

SERVICIO SEMANAL

DE VAPORES CORREOS ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA

Admitiendo carga y pasajeros, por los vapores que se expresan á continuación

ALICIA de 4.500 tns.	PEDRO de 5.000 >
GRACIA de 5.000 >	ERNESTO de 5.000 >
FRANCISCA de 4.500 >	ENRIQUE de 4.500 >
SERRA de 3.500 >	GUIDO de 5.500 >
LEONORA de 4.500 >	HUGO de 4.500 >
CAROLINA de 4.500 >	EDERICO de 3.500 >

SALEN DE SANTANDER TODOS LOS MIÉRCOLES PARA

HABANA Y MATANZAS

Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas, Sagua la Grande, Guantánamo, Trinidad de Cuba, Manzanillo, Gibara, Nuevitas y Caibarién.

Los siguientes vapores ú otros, serán despachados como sigue:

Habana, Matanzas, Guantánamo, Santiago de Cuba y Cienfuegos.	CAROLINA 4 de octubre
Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.	LEONORA el 11 de id.
Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.	GUIDO el 18 de id.
Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.	ALICIA el 25 de id.

El magnífico vapor GUIDO convenientemente habilitado admite pasajeros de 3.ª clase á los siguientes precios:

Habana, 160 pesetas; Matanzas, 160; Santiago de Cuba, 185 y Cienfuegos, 195.

Las literas están situadas en el centro del buque, bajo el Puente, donde el movimiento es apenas perceptible.

Los señores cargadores pueden dirigir su mercancía al cuidado de la Agencia para su embarque, debiendo situarla en Santander el día anterior al señalado para la salida de cada buque.

Con cada remesa deberá acompañar nota del número de bultos, sus marcas, numeración, peso bruto y neto, valor destino y consignación; indicando si ha de asegurarse de riesgo marítimo, el cual puede hacer esta Agencia con el mayor economía.

Para solicitar cabida y para más informes dirigirse á su consignatario Don Francisco Salazar, Muelle, 5, Santander.

Competencia

Desde hoy: vajillas de diferentes dibujos modernos, á 230 reales, con puestas de 157 piezas, y otras, filetes coral, azul y verde, en 180 reales, compuesta de 97 piezas; en blanco, la misma cantidad, en 112 reales.
En calzado hay un gran surtido permanente, y cuando no lo hay en tamaños, clases y vistas, se hace á la medida, por inteligentes maestros zapateros, advirtiéndolo al público encontrará una economía de veinticinco á treinta por ciento ó más que en las zapaterías.

ALMACÉN

de Loza, Cristalería, Cestería y otros artículos

CALLE DE LA COMPAÑÍA, NUM. 9

FLOR DE
RAMILLETE DE BODAS,
para hermoear la Tez.



Por medio de la aplicación de la Flor de Ramillete de Bodas al rostro, hombros, brazos y manos, se obtiene hermosura fascinante, esplendor incomparable y la encantadora fragancia del lirio y de la rosa. Es un líquido lacteo y higiénico, y no conoce rival en todo el mundo en crear, restaurar y conservar la belleza.

Véndese en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias Inglesas. Fábrica en Londres, 114 & 115 Southampton Row; y en París y Nueva York.

Dr. Juan Alonso, calle de la Blanca, 10. Ordóñez, nº del Martillo, 5.

Aguas de Hozmayo

Fuentes del Francés

Producen excelentes resultados en las dispepsias, catarros gastro-intestinales y afecciones del hígado y las vías urinarias.
Muy recomendadas como agua de mesa por su sabor agradable y facilita la digestión.
Botella de un litro, treinta céntimos de peseta, sin casco.
Farmacia del doctor Hontañón. Hernán Cortés, 2.

ESCUELA LIBRE DE COMERCIO Y CENTRO CIENTÍFICO-MERCANTIL

FUNDADO EN 1880

Director: D. Belisario Santocildes Palazuelos

Bachiller en Artes, Perito y Profesor mercantil titular, Catedrático auxiliar honorario que fue de la suprimida Escuela Oficial de Comercio de esta población, ex-oficial del Banco de España, etc., etc.

Enseñanza completa, con arreglo á los programas oficiales, de las asignaturas que comprenden los títulos de Perito y Profesor mercantil, incluso los idiomas francés, inglés, alemán é italiano.—Consultas, peritajes y liquidaciones mercantiles.—Clases especiales para señoritas y dependientes de comercio.—Estudio de toda clase de Contabilidades.—Preparación para el ingreso en el Banco de España y de Contabilidad para el Cuerpo pericial de la del Estado.—Este Centro cuenta con personas competentes para llevar los libros de casas de comercio y sociedades mercantiles, á horas y precios convencionales.—Repaso de las asignaturas del Bachillerato.
Cuesta del Hospital, núm. 3, 3.ª izquierda.—Teléfono 327.

Imprenta de «EL ATLANTICO»

el derecho de esperar de vos, sino más generosidad, al menos más moderación.

—El caballero Daniel pasa todos los límites,—dijo la marquesa,—y no era eso lo que había prometido.

Pero,—añadió,—si su frialdad poco cortés para con el hijo de su tío provienen de dudas que tenga sobre la realidad de un cercano pasenteco, las cartas que vé aquí (y presentaba muchos papeles espaciados sobre el velador) prueban de un modo indudable los derechos de Mr. Francisco Gautier.

El joven magistrado conoció que había ido demasiado lejos. Por lo que rehusando los papeles que se le ofrecían, dijo con tono mas dulce:

—Es inútil, señora, os creo, ó más bien examinaré esas actas en otro momento.

Quizá Mr. Francisco Gautier debía esperar de mí otra recepción; pero no tomará á mal que no le conceda el aprecio y la amistad que exige hasta que nos conozcamos mejor.

Esta especie de correctivo no satisfacía aun á las señoras.

Pero Francisco, que tal vez tenía sus razones para mostrarse complaciente, pareció contentarse.

—¡Perfectamente!—dijo con una naturalidad jovial;—no me quejo, primo Daniel, de vuestras desconfianzas; en vuestro lugar, ya obraría sin duda del mismo modo.

Hasta aquí habeis sido el Benjamin de la marquesa, nuestra tía, que es una verdadera señora, y el preferido de su encantadora señorita, nuestra prima, que es un ángel; y hé aquí que de improviso aparece un pariente que viene á reclamar su puesto en vuestra intimidad. Vos decís naturalmente: «Nos veremos, amigo, nos veremos,—y palabra de honor! teneis razón.

Además, caballero Ladrage, yo no sé tanto como vosotros los abogados; soy un hombre modesto, que mejor se adapta á medir cintas que á perorar con bellas palabras, pero soy un buen compañero, y me gusta reír con los amigos, y culpa será del diablo si no concluimos por convenir en un todo.

Además, aunque no haya sido muy esmerada mi educación, no le faltan á uno recursos para saber vivir; he estado en París, he visto lo más brillante de la sociedad y he estudiado las maneras elegantes.

¡Palabra de caballero! he estado en París durante tres meses á lo menos, en diferentes épocas.

Esta sencillez agradaba mucho á María, que miró oblicuamente á Daniel, como para echarle en cara su severidad para con este joven de una originalidad tan festiva.

La misma marquesa se inclinó hácia el magistrado y le dijo á media voz:

—Daniel, Daniel, ¿no os dá vergüenza?

Pero Ladrage, fuese prevención fuese realidad, notaba en la natural bondad del visitador algo de falso y afectado que mantenía sus sospechas.

Francisco, aperceitiéndose de que la jovialidad no tenía bien éxito por parte de su intratable primo, creyó deber atacar la cuerda sentimental.

—Y después,—dijo con tono llorón,—conmigo no es necesario ser exigente; yo no he vivido en la opulencia.

En mi infancia, aunque muchas veces me dijeron que tenía una familia rica, no por ser esto era mejor mirado que el hijo del último aldeano.

En invierno iba á la escuela con los pies desnudos en los zuecos, y era muy frecuente que no tuviera más que pan y agua por todo alimento, mien-

muchas dificultades. Por último, he ido á buscar al notario y héme aquí.

—Nada hay más sencillo ni más claro,—dijo la marquesa, fiel á su optimismo.

—¡Eso creéis, señora!—replicó Daniel con un tono un poco seco;—pues yo pienso que la relación de Mr. Gautier encierra todavía muchos puntos oscuros que necesitarán nuevas esplicaciones.

Francisco se arrellanó sobre su sillón con aire despreciativo.

—¡Palabra de honor! primo,—dijo con ligereza;—bien se vé que sois abogado; ninguna razon os satisface.

—Ya no soy abogado,—replicó Daniel impacientado;—desde hace pocas horas soy magistrado y jefe del jurado de Chartres;—¡no lo olvideis!

Al hacer esta revelación, sin duda no tenía intención de intimidar á Francisco.

Sin embargo, este, al saber la nueva dignidad de su interlocutor, no pudo reprimir un imperceptible temblor.

Una nube pasó por su frente, y su visita inquieta buscó furtivamente á su alrededor un medio de retirada.

Pero esta impresion duró poco: aun antes de que se hubiese podido notar, la enérgica voluntad de este hombre había vuelto á recobrar su imperio sobre sus nervios de hierro.

Sonrió de nuevo, y dijo con aplomo:

—Está bien, caballero Ladrage; de ese modo podréis buscar á los abominables bandidos que tantos males nos han causado, y si lo conseguís, os amaré más que nunca.

Si, no encojais los hombros... los amo hace mucho tiempo; y ya que á ello me forzais, voy á daros las pruebas.